



fvpepf

FEDERACIÓN
VASCA DE PADEL
EUSKAL PADEL
FEDERAZIOA

NOTA INFORMATIVA

SOBRE COBERTURA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

Desde la Federación Vasca de Padel, queremos informar a todos los practicantes de este deporte:

- Que, los accidentes deportivos que acontezcan en la práctica de este deporte, sea en competiciones, entrenamientos y/o partidos **quedan cubiertos para los que posean licencia en vigor.**
- Que, aquellos deportistas que no tengan dicha licencia en vigor, y requieran de servicios sanitarios de urgencia, no están asegurados ni cubiertos por Osakidetza, por tanto, los servicios de urgencias **facturarán al particular** los servicios prestados.
- *“Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley General de Sanidad, en la disposición adicional 22 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el artículo 2.7 del presente real decreto y demás disposiciones que resulten de aplicación, **los servicios públicos de salud reclamarán a los terceros obligados al pago el importe de las atenciones o prestaciones sanitarias** facilitadas directamente a las personas, incluido el transporte sanitario, la atención de urgencia, la atención especializada, la atención primaria, la prestación farmacéutica, la prestación orto protésica, las prestaciones con productos dietéticos y la rehabilitación...”*

(Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización).

FEDERACIÓN VASCA DE PADEL